

ANEXO 2

Uso de celular: los alumnos solamente podrán utilizar el celular en caso de autorización del docente a cargo. Según la norma vigente por los colegios de APDES, los celulares deberán ser entregados a preceptores como refiere el documento de APDES - Secundaria, Uso de soportes digitales. **Queda prohibido: sacar fotos, realizar filmaciones y/o grabaciones, lo cual constituye una falta grave.**

En caso de incumplimiento de esta resolución el docente podrá:

Retener el celular del alumno, y posteriormente está facultado para:

- a. Dárselo a los preceptores o directivos para que, sean ellos los que se lo devuelvan a sus padres.
- b. En caso de reincidencia, establecer un tiempo (se sugiere de una semana a un mes) en el cuál el alumno no podrá usar celular en el Colegio. Este tiempo podrá ser modificado, dependiendo de cada caso. Se labrará un acta describiendo lo acontecido a su familia. En caso de volver a repetirse se sancionará al alumno.

El ANEXO 2, suplanta la parte de la Sección ALUMNOS “En la clase” del AIC, que se transcribe a continuación.

“Usar solo en clase, con el permiso expreso del docente y con un claro fin pedagógico dispositivos móviles. En el resto de los ámbitos y horarios del colegio queda terminantemente prohibido su uso.”